


**ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG)**
X.- RESULTADOS DE AUDITORÍAS.
Información relativa a los resultados de auditoría del OIC en CICESE.

I.-El número y tipo de auditorías a realizar en el segundo trimestre 2013, de acuerdo al siguiente cuadro:

AUDITORIA	NUMERO DE REVISIONES
AUDITORÍAS	<u>1</u>
AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO	<u>1</u>
TOTAL	<u>2</u>

II.-Durante el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio 2013, se realizaron un total de 2 Auditorías por parte del Órgano Interno de Control a la operación del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).

Rubro	Descripción	Número de revisiones efectuadas	Número de observaciones
400	Sistema de Información y Registro (contabilidad)	1	4
500	Seguimiento observaciones	1	3
TOTAL		2	7

III.- Seguimiento de los resultados de Auditoría al segundo trimestre 2013, conforme al siguiente formato:



ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG)

SALDO INICIAL	DETERMINADAS	ATENDIDAS	SALDO FINAL
5	7	3	9

REV	OBS	TRIM	OBSERVACIÓN	SOLVENTADA AL 2/TRIM/2013
REVISIONES DE AUDITORÍA				
2	04	2/2011	<p>Desapego a la implantación del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y del Manual Administrativo de aplicación general en dicha materia.</p> <p>Derivado de la verificación en la entidad respecto a la implementación del acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, organización y Administración de los Recursos Humanos y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha Materia de fecha 12 de julio de 2010, se observa:</p> <p>1) La Subdirección de recursos Humanos incumplió con el numeral 4 del capítulo II del acuerdo al no haber dejado de observar y aplicar los reglamentos, oficios circulares, políticas y procedimientos internos que no derivaban de facultades previstas en una ley o un reglamento.</p> <p>2) No presento evidencia de haber propiciado la sistematización de los procedimientos a raíz de la publicación del acuerdo. Numerales 6 y 7 capítulo III.</p> <p>3) La CURP no se ha incorporado en todos los</p>	<p>Con fecha 29 de mayo de 2013 la Subdirectora de Recursos Humanos nos hizo llegar copia de los originales con su firma de los 12 procedimientos aplicados por la Subdirección a su cargo los cuales se encuentran apegados al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos por lo que se da por cumplida la recomendación correctiva.</p> <p>Concluida 100%</p>



ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG)

		<p>registros informáticos del personal, numeral 8 capítulo III de las disposiciones. 4) No presento evidencia documental de la aplicabilidad de las disposiciones en cuanto a reclutamiento y selección de personal, programa de capacitación, evaluación al desempeño (presento Reglamento para el reconocimiento y evaluación del desempeño del Personal administrativo y de apoyo del CICESE aprobado en la Junta de Órgano de Gobierno en el año de 2001, el cual no debería estarse aplicando a partir de la emisión de las disposiciones en julio 2010). 5) No presento evidencia documental de tener elaborados los procedimientos a los que hace referencia el Manual Administrativo de aplicación general en Materia de Recursos Humanos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>La Subdirectora de Recursos Humanos Maritza Elizabeth Chávez López deberá elaborar los procedimientos de su área de conformidad con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos tomando en cuenta las disposiciones emitidas en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y dejar de observar y aplicar todos los reglamentos, oficios circulares, políticas y procedimientos internos que no fueron publicados por considerarse abrogadas y sin efecto jurídico alguno.</p>	
--	--	---	--



ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG)

			<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Directora Administrativa M.C. Leonor Falcón Omaña deberá girar Instrucciones a la Subdirectora de Recursos Humanos de que en lo sucesivo se deberá apegar al acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y al Manual Administrativo de aplicación general en dicha materia publicado DOF 12 de julio 2010, así como del acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican artículo primero fracción VI Recursos Humanos publicado en el DOF 10 de agosto 2010</p>	
4	01	2/2011	<p>CUENTAS DE ACTIVO CIRCULANTE PENDIENTES DE DEPURACION. Derivado de la revisión a los saldos de deudores diversos, deudores funcionarios y empleados y bancos al 31 de diciembre de 2010 y del 01 de enero al 15 de mayo de 2011, a los auxiliares de la cuenta de deudores diversos y a las pólizas de diario, cheque y egreso de donde se derivaron los registros por los ejercicios fiscales 2003,2005, y del 2007 al 2010, se observa: Deudores Diversos, a la fecha la Subdirección de Recursos Financieros no ha realizado la depuración de esta cuenta, el saldo más representativo de la cuenta es por la cantidad de \$ 85,188.52, pesos correspondiente al departamento de compras, mismo que se viene</p>	<p>Por medio del oficio SRF/041/2013 el Subdirector de Recursos Financieros M.I. Ramón Gerardo Padilla Chávez nos anexa los originales de 9 pólizas de diario con las reclasificaciones de los saldos pendientes por recuperar derivado de la depuración que llevaron a cabo para dar atención a la observación de las cuentas de deudores</p>



ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG)

		<p>arrastrando desde el ejercicio fiscal de 2003 y se deriva de faltantes en comprobaciones, el departamento de servicios generales trae un saldo por la cantidad de \$ 689.67 pesos derivado de un pago en exceso al proveedor Nextel en el año de 2004, a quien debería de haberse cargado el saldo en deudores y no al departamento de servicios generales, un pago improcedente al proveedor Office depot desde el 25 de marzo de 2010 por la cantidad de \$1,392.08 pesos, un saldo por la cantidad de \$2,688.25 pesos por concepto de ISR retenciones de bancos el cual no se hizo la acreditación en la declaración anual de 2010, el monto total del saldo de deudores sin depurar es por la cantidad de \$156,591.80 pesos.</p> <p>Deudores Funcionarios y Empleados; La Subdirección de Recursos Financieros, derivado de las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de los importes con saldos positivos, de conformidad con los reglamentos internos, registra un avance del 81%, por lo que respecta a los saldos negativos no se llevo a cabo depuración alguna y aumento al 15 de mayo de 2011 en un 180%, en su mayoría los saldos negativos se deben a descuentos vía nómina que no tienen registrado el cargo por el cual se origina el descuento, quedando un saldo positivo pendiente al cierre de 2010 por la cantidad de \$ 123,447.37 pesos, y un saldo negativo por \$ 4107.23 pesos al cierre de 2010 y por \$ 11,515.77 al 15 de mayo de 2011.</p> <p>Bancos; No se ha llevado a cabo depuración de 86 cuentas de bancos en moneda nacional la cual se observa que no tuvieron ningún movimiento, asimismo no se han realizado los trámites ante el banco y en los registros</p>	<p>funcionarios y empleados y deudores diversos. Por lo que se da por atendida la recomendación correctiva.</p> <p>Concluida 100%</p>
--	--	---	---

**ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG)**

		<p>contables del cambio de responsable de las cuentas de Banorte Moneda nacional cuenta 0552769024 y la cuenta en Dólares de Banorte 0553250949 a nombre del Dr. ANTOINE BADAN DANGON que ya falleció por el nombre del nuevo responsable del proyecto y de la cuenta de Banorte 0674802524 a nombre de CICESE por el nombre del responsable del proyecto Rubén Lara.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros C.P. Ramón Gerardo Padilla Chávez, deberá girar instrucciones a sus jefes de departamento de las áreas de Contabilidad y Tesorería de depurar las cuentas de deudores diversos, funcionarios y empleados, bancos y realizar los trámites para el cambio de nombre de las cuentas del Dr. Antonio Badan y Rubén Lara.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>En lo sucesivo el Subdirector de Recursos Financieros C.P. Ramón Gerardo Padilla Chávez, deberá mantener depuradas las cuentas de balance, asimismo establecer un programa con fechas compromiso para llevar a cabo las depuraciones por cuentas.</p>	
--	--	---	--